

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 SEP 2021

Como quiera que no se dan los requisitos del art. 76 inciso 4º del CGP., la renuncia de poder presentada no puede ser aceptada.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>101</i> Hoy <i>10</i> 08 SEP 2021 El Srío. <i>[Signature]</i></p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
